



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado 05001-31-10-001-**2019-00588**-00

Se incorpora al expediente el memorial que antecede proveniente de la apoderada de la parte actora en el cual solicita que se proceda con el emplazamiento del demandado, a efectos de que aquel cuente con defensa técnica en la audiencia fijada en providencia anterior, pese a que manifiesta que aquel se encuentra debidamente notificado.

Sobre el particular, se le indica a la memorialista sobre su improcedencia ya que, solo hay lugar a efectuar emplazamiento para notificación personal, cuando se ignore el lugar donde puede ser citado el demandado o quien debe ser notificado personalmente, ya que de lo contrario será improcedente el emplazamiento para tal fin. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del C.G.P.

De otro lado, se incorpora la sustitución de poder efectuada por la abogada de la parte demandante la Dra. Cruz Margarita Arroyave Arango; por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P., en armonía con el inciso segundo del artículo 74 ídem, se accede a la sustitución de poder que hiciere la primera en el abogado CARLOS MAURICIO GALLIGO ARROYAVE identificado con tarjeta profesional número 317.075 del C.S. de la J. En consecuencia, a ésta se reconoce personería para representar los intereses de la parte demandante en los términos y con las facultades que a quien sustituye fueron conferidas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2662c2969ef03759c202fa0400096794f029addcfe97d89478c55033a8c49a5a**

Documento generado en 02/12/2022 10:03:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>